



“ADQUISICIÓN ARRIENDO DE SALÓN PARA TALLERES DE FORMACIÓN, PROGRAMA JEFAS DE HOGAR QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1971 /

QUILLÓN, 26 MAR 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°30, de fecha 05.03.2024, ODEL;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/227, de fecha 08.03.2024;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°5043-27-COT24, de fecha 18.03.2024, denominada **“ADQUISICIÓN ARRIENDO DE SALÓN PARA TALLERES DE FORMACIÓN, PROGRAMA JEFAS DE HOGAR QUILLÓN”**
4. Orden de Compra N°5043-27-AG24, de fecha 25.03.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo del Secretario Municipal;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde a funcionario;
15. La ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro Prestaciones de Servicios;
16. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la ley N° 18.695 DE 1988 "Ley orgánica constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar el servicio de arriendo de salón para talleres de formación, programa jefas de hogar Quillón

Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID5043-27-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 18-03-2024 y fecha de cierre 19-03-2024, de los proveedores.

MARÍA ROSA VIDAL FERNÁNDEZ [REDACTED]	incluye todos los productos/servicios solicitados se entrega el servicio de arriendo de salón para capacitaciones del programa jefas de hogar cualquier duda o consulta llamar al 93534896	\$1.000.000.-
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	incluye todos los productos/servicios solicitados se incluye todo lo requerido. para consultas escribir a contacto@gescomchile.cl o al teléfono +56 22 583 2418	\$ 1.190.000.-

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- APRUEBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor, **MARÍA ROSA VIDAL FERNÁNDEZ N° [REDACTED]** por la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN ARRIENDO DE SALÓN PARA TALLERES DE FORMACIÓN, PROGRAMA JEFAS DE HOGAR QUILLÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5043-27-AG24, de fecha 25.03.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
- Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152209999002SP 4 – CXP Bienes y Servicios de Consumo –Arriendo-Otros

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HERADIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NAC/vjt

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.